



PUBLICACIÓN DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TITULO MINERO	DEUDOR (ES) / NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
HHM-15041	CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO identificado con C.C. No. 71.635.982 RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA identificado con C.C. No. 98.550.675	60-2015	\$33.491.338,52 más intereses e indexación que se causen desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo.	Auto No. 795 de 01 de octubre de 2019 "Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 060-2015 adelantado en contra de los señores CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO identificado con C.C. No. 71.635.982 y RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA identificado con C.C. No. 98.550.675 por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución Número VSC 196 de 08 de marzo de 2013 dentro del contrato de concesión No. HHM-15041 y se toman otras determinaciones".	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No. 139

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y se indica que contra el Auto No. 795 de 01 de octubre de 2019 no proceden recursos. Finalmente con esta publicación, se adjunta copia íntegra del **Auto No. 795 de 01 de octubre de 2019** en dos (2) folios de contenido por anverso y reverso.

Proyectó: FERNANDO SALAZAR

AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA GRUPO DE COBRO COACTIVO

795

AUTO No.

01 OCT 2019

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 060-2015 adelantado en contra de los señores CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO identificado con C.C. No. 71. 635.982 y RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA identificado con C.C. No. 98.550.675 por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución Número VSC 196 de 08 de marzo de 2013 dentro del contrato de concesión No. HHM-15041 y se toman otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 61 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

- Que ante el incumplimiento de las obligaciones declaradas en la Resolución framero VSC 196 de 08 de 08 de 2013 dentro del contrato de concesión No. HHM 15041 mediante al Auto No. de marzo de 2013 dentro del contrato de concesión No. HHM-15041, mediante el Auto No. 013 del 30 de enero de 2014, la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Mineria avocó conocimiento de diligencias de cobro en contra de los señores CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO identificado con OCC. No. 71.635.982 y RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA identificado con C.C. No. 98.559,675 EPA
- Que mediante el Auto No. 0223 de 23 de Junio de 2015, la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Mineria libró mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 060-2015 en contra de los señores CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO identificado con C.C. No. 71.635.982 y RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA identificado con C.C. No. 98.550.675 por obligaciones económicas derivadas del título minero No. HHM-15041, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$33,491,338.52) M/CTE más los intereses moratorios que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta el día efectivo de su pago.
- Que mediante el Auto No. 0368 de 01 de diciembre de 2015, la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minerla ordenó el embargo y secuestro del derecho de cuota sobre bienes inmuebles de propiedad de RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA, como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA	OFICINA DE REGISTO
RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA	98.550.675	001-848068	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur
RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA	98.550.675	001-847997	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

DE WHILE

Por el cual se declara terminado el proceso de cobre coactivo No. 060-2015 adelantado en contra de los señores CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO identificado con C.C. No. 71.635 82 y RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA identificado con C.C. No. 98 550.675 por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución Número VSC 196 de 08 de marzo de 2013 dentro del contrato de concesión No. 14-IM-15041 y se toman otras determinaciones

01 OCT 2019

- Que mediante anotación No. 13 de fecha 11 de diciembre de 2015, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona \$ur registró en folio de matrícula inmobiliaria No. 001-848068, la medida decretada en Auto No. 0368 de 01 de diciembre de 2015.
- 5) Que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellin Zona Sur no inscribió sobre el inmueble con matricula inmobiliaria No. 001-847997 por afectación a vivienda familiar.
- 6) Que mediante el Auto No. 0614 de 21 de julio de 2017, la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Mineria ordenó el embargo sobre bienes inmuebles de propiedad de CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO y RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA, como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CUDADANIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA	OFICINA DE REGISTO
CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO	11.635.982	010-17614	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia
CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO	1.635.982	010-17621	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioguia
RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA	8.550.675	010-17590	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia
RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA	98.550.675	010-17626	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia

- Que mediante anotaciones No. 6 de fecha 02 de agosto de 2017 respectivas, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Freconia registro en folios de matrículas inmobiliarias No. 019-17644 010-17621, 010-17590, y 010-17626, las medidas decretadas en Auto No. 0614 de 21 de julio de 2047
- 8) Que el 11 de octubre de 2018, nediante comprobante de pago No. 20181009112758, el señor RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA electuó un pago a la deuda por valor de DEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$10,987,481) M/CTE, que fue aplicado en el estado de cuenta del Contrato de Concesión No. HHM-15041, a través del memorando 20181220311603 del 19 de octubre de 2018.
- 9) Que el 29 de mayo de 2019, mediante comprobante de pago No. 20190528093829, el señor RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA efectuó un pago a la deuda por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$9,730,000) M/CTE, que fue aplicado en el estado de cuenta del Contrato de Concesión No. HHM-15041, a través del memorando 20191220350063 del 15 de julio de 2019.
- 10) Que el 11 de julio de 2019, mediante comprobante de pago No. 20190711093147, el señor RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA efectuó un pago a la deuda por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15,000,000) M/CTE, que fue aplicado en el estado de cuenta del Contrato de Concesión No. HHM-15041, a través del memorando 20191220350063 de 15 de julio de 2019.
- 11) Que el 20 de septiembre de 2019 mediante comprobante de pago No. 20190918103546, el señor RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA efectió un pago a la deuda por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL GIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$41,363,165) M/CTE, que

APO3-P-005-F-005 / V2

'Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 060-2015 adelantado en contra de los señores CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO identificado con C.C. No. 71.635.982 y RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA identificado con C.C. No. 98.550.675 por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución Número VSC 196 de 08 de marzo de 2013 dentro del contrato de concesión No. HHM-15041 y se toman otras determinaciones*

fue aplicado en el estado de cuenta del Contrato de Concesión No. HHM-15041, a través del memorando No. 20191220362483 del 25 de septiembre de 2019, conforme a la liquidación practicada dentro del proceso de cobro, asi:

12) Que verificando el estado general de cuenta del título minero No. HHM-15041 en el sistema de cartera y facturación Websafi, refleja que las obligaciones declaradas en la Resolución Número VSC 196 de 08 de marzo de 2013, no presentan saldo pendiente de pago.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro No. 060-2015 adelantado en contra de los señores CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO identificado con C.C. No. 71.635.982 y RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA identificado con C.C. No. 98.550.675 por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución Número VSC 196 de 08 de marzo de 2013 dentro del contrato de concesión No. HHM-15041, de acuerdo con la parte motiva de este proveido.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo del derecho de cuota sobre bien inmueble de propiedad de RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA, como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE	MATRÍCULA	OFICINA DE
	CIUDADANIA	INMOBILIARIA	REGISTO
RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA	98.550.675	001-848068	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo sobre los bienes inmuebles de propiedad de CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO y RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA, como se detalla continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA	OFICINA DEUPO REGISTO
CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO	71.635.982	010-17614	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia
CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO	71.635.982	010-17621	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia
RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA	98.550.675	010-17590	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia
RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA	98.550.675	010-17626	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia

APO3-P-005-F-005 / V2

IACIONAL DE MINERI.

01 OCT 2019

Hoja No. 4 de 4

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 060-2015 adelantado en contra de los señores CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO identificado con C.C. No. 71 635.982 y RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA identificado con C.C. No. 98.550.675 por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución Número VSC 196 de 08 de marzo de 2013 dentro del contrato de concesión No. HH M-15041 y se toman otras determinaciones

CUARTO: LIBRAR los oficios pertirentes para dar cumplimiento a esta medida a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellin - Zona Sur y a la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia -Antioquia.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los señores CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO identificado con C.C. No. 71.635.982 y RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA identificado con C.C. No. 98.550.675, de conformidad al articulo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra el presente no procede recurso alguno.

SEXTO: REMITIR copia de la presente providencia al Punto de Atención Regional Medellín, así como al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

Dado en Bogotá, D.C. a los

AUTO No.

01 OCT 2019

NOT FIQUESE y CUMPLASE

AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Fernando Salazar – Abogado Grupo Cobro Coactivo M

APO3-P-005-F-005 / V2